

ACTA 7/2024
COMISIÓN DELEGADA
REAL FEDERACIÓN COLOMBÓFILA ESPAÑOLA

En Madrid, en fecha de **9 de octubre de 2024**, siendo las **19.30 horas** del día, en primera convocatoria, se reúne la **COMISIÓN DELEGADA DE LA ASAMBLEA DE LA R.F.C.E.**, por medios telemáticos (videoconferencia zoom) con la asistencia de:

El presidente agradece la asistencia a los anteriormente citados dándose comienzo a la misma conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

PUNTO 1º. MODIFICACIONES REGLAMENTO NACIONAL DEPORTIVO (RND).

informa a los asistentes de las modificaciones introducidas en el RND.

Informe detalladamente de las propuestas aprobadas por el CND y también por la Junta Directiva el pasado lunes.

Igualmente se presentan las propuestas de modificación de RND relacionadas con la exposición y con transporte de palomas.

Tras un amplio debate y deliberación, sometidas a votación las propuestas no son aprobadas, con un resultado de 4 votos a favor y 8 en contra.

PUNTO 2º. MODIFICACIONES REGLAMENTO ELECTORAL.

El Presidente cede la palabra al asesor jurídico que informa de la situación en que se encuentra el proceso electoral.

Remitido el proyecto de Reglamento electoral al CSD, fue enviado por éste al TAD, quien junto con una serie de observaciones fue de nuevo devuelto a la RFCE a fin de subsanar diferentes aspectos. Una vez subsanados mediante acuerdo de Comisión Delegada, el proyecto fue de nuevo remitido al CSD. Estaba previsto iniciar elecciones el 2 de septiembre, pero la falta de reglamento electoral aprobado imposibilita convocar elecciones.

La RFCE presentó solicitud de dispensa, como había hecho en años anteriores, para excepcionar cumplir la norma que obligaba a disponer de circunscripción estatal para estamento de deportistas, pero el CSD la ha desestimado recientemente, por lo que no cabe más que redactar el reglamento manteniendo la circunscripción estatal en el estamento de deportistas, que serán elegidos todos (los 20) en una sola lista.

Igualmente se informa del contenido del art 7.4 de la Orden Electoral que dispone que:

4. Incluso cuando la circunscripción sea estatal, y con el objetivo de velar por unas condiciones de igualdad en todo el territorio del Estado, las federaciones deportivas españolas articularán un mecanismo que permita a los electores ejercer su derecho al voto en la sede habilitada a nivel autonómico en el caso de que el número de licencias federativas en una determinada Comunidad Autónoma sea igual o superior al 10 % del total de licencias a nivel estatal o, en otro caso, en todas las Comunidades Autónomas cuando el número de licencias a nivel estatal sea superior a las 300.000. En caso de solicitud a estos efectos por parte de la federación deportiva española, las federaciones autonómicas tendrán que poner a su disposición, y de manera gratuita, los locales y los medios personales federativos para llevar a cabo el proceso electoral.

Esto es una novedad respecto a otras elecciones, por lo que en principio Canarias y Andalucía serán CCAA que puedan votar en sus sedes tanto candidaturas de circunscripción autonómica como estatal.

Se informa que una vez recibida la aprobación del Reglamento Electoral por el CSD se procederá por la Presidencia de la RFCE a convocar elecciones, realizando los ajustes precisos al calendario electoral, habiéndose previsto fecha para comienzo de elecciones el 25 de noviembre de 2024 salvo que a esa fecha no dispusiéramos todavía de Reglamento aprobado.

Tras un amplio debate y deliberación, sometidas a votación las propuestas de modificación de los textos del reglamento, sin la propuesta de calendario electoral, estas son aprobadas, por unanimidad de los asistentes.

Respecto al calendario electoral que se adjunta en Anexo al Reglamento, no conociéndose la fecha en que se dispondrá de la aprobación por Comisión Directiva del CSD del Reglamento electoral, se acuerda por unanimidad que independientemente de la fechas orientativas propuestas en el calendario, el proceso electoral comenzará una semana después de la recepción de la notificación del Registro de Entidades Deportivas (tanto si es antes del 25 noviembre 2024 o después) ajustándose las fechas para dar cumplimiento a la normativa electoral.

Sin más temas que tratar, siendo las 21.00, horas se levanta la sesión, de lo cual, así como de lo que antecede, como secretario de la reunión certifico.